



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, PARA CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA DANILO ANDRÉS FERRADA FUENTES, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **21 JUL. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 3061, de fecha 13 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta al Sr. Danilo Andrés Ferrada Fuentes, quien habiendo postulado, no fue seleccionado debido a un error del Banco;
- e) El correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, en el cual solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977



- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a don Danilo Andrés Ferrada Fuentes, por cuanto, no accedió al subsidio, debido a un error del banco;
- c) Que, el correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1. 1°. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, para Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Ferrada	Fuentes	Danilo Andrés	17.496.379-7

2. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra j), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al Registro Social de Hogares.
3. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra m) del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al límite del ingreso familiar.
4. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.
5. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
6. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]
RSE/CAB/IDM/ALANCR/ncr.
DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature]
RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



ORD. N° 3061

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo II, para el Sr. Danilo Andrés Ferrada Fuentes.

TALCA,

13 JUN. 2017

A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada al Sr. Danilo Andrés Ferrada Fuentes, cédula de identidad N° 17.496.379-7 y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

El referido compone una familia de tipo nuclear extendida, conformada por él, su pareja y sus padres. Habitan en calidad de allegados en la vivienda de sus padres ante la dificultad que han tenido para obtener un subsidio habitacional, a pesar de haber postulado en varias ocasiones. El referido presenta algunos problemas de salud como el Síndrome de Gilbert y un problema intestinal desde pequeño. Los ingresos provienen de su trabajo como asistente de taller de maquinaria agrícola donde percibe \$550.000 mensuales, más los de su pareja como secretaria en el Municipio de San Clemente (\$550.000 mensuales) y los de su padre como operador de maquinaria (\$650.000).

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo II del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Registro social de Hogares E Ingresos : artículo 16 letra J , M

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Copia Simple de cedula de Identidad del referido
2. Copia de Antecedentes de su postulación y problema ocurrido con el Banco Estado
3. Copia de certificado de dominio vigente del terreno comprado por el referido
4. Copia certificado de FPS
5. Copia estado de ahorro
6. Copia estados de cuenta luz eléctrica y agua potable mes de febrero y marzo 2017
7. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
 - Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
 - Oficina de Partes.